



Nº.0042994

3

En la Villa de Betancuria de Buertaventura,
Dieciocho de Enero de mil ochocientos setenta y tres,
reunidos en sesion ordinaria los Señores que compo-
nen el Ayuntamiento de este Pueblo que al margen
se insertan, los que asistieron que son: D. Dionisio
Morales, D. Francisco Camilla, D. Bernardo Brito
Cardona, D. Juan Hernandez Chui, D. Juan Martel y
D. Pedro Hernandez, todos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde popular D. José Tomas Martel y Leon. En
su consecuencia se dió principio al acto por la lectura
del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Vicome la Boletines oficiales, desde el nú-
mero cincuenta y cinco al cincuenta y seis, pertenecien-
tes al año ultimo, é igualmente el número primero
al cuatro inclusive, correspondiente al año actual, y en
su vista se acordó: que por el Señor presidente se
de cumplimiento á cuantas disposiciones superiores en
ellas se hallan inserta, las q. obedecen con respeto.

Con lo cual se levanta la sesion, que firman
sus Señorías, de que yo el Sr. certifico.

José T. Martel

Antonio Romero
Sr.

En la Villa de Betancuria de Buertaventura, á
veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Poma Martel se reunieron en sesión ordinaria
los Sres. individuos de este Ayuntamiento, que
lo son D. Dionisio Morales, D. Francisco Ca-
milla, D. Bernardo Brito Cardona, D. Juan Martel,
D. Juan y D. Vidoro Hernandez. Dióse prin-
cipio á la Sesión por la lectura del acta de la
anterior, la qual fué aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. presidente de
una comunicacion oficial del Sr. Administrador
económico de la Provincia, en fha. catorce del cor.
mel, por la qual requiere á esta Corporacion al
pago de mil ciento cincuenta y una pesetas diez
centimos en el inperrogable termino de seis dias,
á contar desde aquella fecha, cuyo Débito pare-
ce es en deber este Municipio por el primer se-
mestre de la Contribucion de Inmuebles del ult.
año económico de mil ochocientos setenta y uno á
setenta y dos; sin perjuicio, además, de ser requie-
rido tambien por los débitos que tenga en los
otros tres años anteriores. En consecuencia
después de hallarse bastante enterado este cuerpo
de la referida comunicacion, duplicada, ó sea de la
principal, y de haberse conferenciado y discutido
suficientemente sobre este particular, se acordó
por unanimidad: Primero: que toda vez que no
comprenden los débitos que se reclaman al tiempo
que llevan de empleados en este Municipio los
individuos que hoy lo forman, se ordene por
el Sr. Presidente, á la mayor brevedad posible,
sean requeridos y notificados en forma los Sres.
que compusieron dicho Ayuntamiento en aquella,



especial para que, sin tardanza, presenten las cartas de pago que tengan de los ingresos hechos por aquellos años, del dinero que exista en su poder perteneciente a la recaudación de los mismos, y al propio tiempo la lista de los deudores morosos que resulten, con una liquidación general de todo.

Donato Alvarado

Segundo: que desde luego se remita a la Depo-
sitaria o Delegación del Banco que correspondiera, el metáli-
co que resulte existente, aplicándolo a los conceptos por el de de-
bito.

Juan Martí

Tercero: que por el Ejecutor nombrado se lleve a de-
finito efecto los apremios consiguientes contra los contribuyen-
tes que se hallen en descubierto de sus cuotas de contribución.

Juan Martí

Cuarto y último: que se les haga entender a los
especificados, que componían esta Municipalidad en aque-
llos años, que debían satisfacer dentro de un brevísimo
termino lo que resultasen debiendo, y de no cumplir con lo
dicho que se deja dispuesto por este acuerdo, entienda que
sean de cuenta de los mismos los apremios ó dicta que se le
exijan a este Cuerpo por el citado concepto, y además se le
embargarán y rematarán bienes suficientes hasta conseguir
la total suficiencia de los débitos que se reclaman. Y para
que el Sr. Presidente pueda formar el oportuno expediente,
sáquese de este acuerdo la correspondiente copia para que
obre por cadera de aquél.

Juan Martí

Y no habiendo otra cosa de que tratar, se dió por
terminada este acto; de que yo el Sr. certifico.

Bernardo Prieto

Cardona

José F. Martí

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a doce
de Febrero de mil ochocientos treinta y tres; reunidos

en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Tomas Martel los Sr. conregales
que componen este Ayuntamiento, que lo son, D.
Dionisio Morales, D. Francisco Camillo, D. Juan
Hernandez D. Juan Martel, y D. Tidorio Her-
nandez Ruiz y D. Bernardo Benito Cardona.

En su concepcion se dió principio al acto p.^o
la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Refente á la
inscripcion de
los bienes
Comunales.

Dicho Sr. Alcalde presidente usó de la pa-
labra, haciendo notar lo conveniente y necesario
que seria á la seguridad de los intereses comu-
nales, y á la buena administracion, conservacion y fomento
de los mismos, el que se inscribieran en el Registro de la
propiedad del Partido, en la forma establecida en el Real
Decreto de seis de Noviembre de mil ochocientos se-
senta y tres, cumplimentandole conforme con lo manda-
do en la Real orden de primero de Febrero de mil ochoc.
sesenta y cuatro, cuyas Soberanas disposiciones, citadas,
yo el Secretario leí en alta voz; y que por lo mismo
exponia á la consideracion del Ayuntamiento dicha
conveniencia y beneficio, para que apreciandolos, y en
vista del deber en que están las Corporaciones, de
cumplir con la inscripcion de sus bienes en el referido
Registro, decidieran lo mas justo y oportuno. Tomado
en consideracion y discutido suficientemente este punto,
por unanimidad se acordó la inscripcion de todos
los bienes de propios y comunes que posee este Pue-
blo, como son la Dehesa conocida con los nombres
de la Salga, Páramo de la Peña y Afancis;
el Corral Concejil, el Solar del Cementerio y el
edificio que fué Cárcel pública de esta Villa
con el corradito contiguo á la misma, mediante

3
Nº.0042993

á que desde tiempo inmemorial viene poseyendo el
Dionisio Morales, común de estos vecinos, y en su representación este
Municipio, la referida finca, excepto el mencionado
Juan Martín solar que lo adquirió con posterioridad; y que para
que así tenga efecto, esta Corporación comisionada, como
desde ahora comisiona al Sr. Alcalde presidente, don
Juan Martín, como le da, plena y amplia facultades, además
de las que le conceden los Reales Decretos citados, á fin
de que nombre perito ó persona inteligente, que mi-
fra y tace la finca rural y urbana que que don
Juan Martín especificada, formándose p.^a ello el oportuno expediente, é
inscribiéndola después en el citado Registro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde dió por terminada esta Sesión, firmándola con lo
Bernardo Brito Cardona Señores Concejales, que quedan indicados al principio,
quienes firman al margen de este acuerdo, de todo lo cual
yo el Secretario certifico. = Testado = y = no vale =

José F. Martel

Antonio Romero
Sec.

En la Villa de Betancuria de Buenavista, á nueve
de Febrero de mil ochoc. Setenta y tres; bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José F. Martel se reunieron en
Sesión p.^{ta} en esta Sala Consistorial los Sres. individuos
que forman este Ayuntamiento, los que al margen suscri-
ben, y son D. Dionisio Morales, D. Francisco Carrillo, D.
Bernardo Brito Cardona, D. Juan Hernandez, D. Juan Martín
y D. Isidoro Hernandez; y habiéndose dado principio al

acto por la lectura de la Sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dionisio Morales

Juan Martel

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

Vieronse los Boletines oficiales, desde el número cinco al quince inclusive del corriente año, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presd. se dé cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellas se hallan insertas, y con especialidad a la de la Promoción económica de la Provincia que se halla en el citado número quince, relativa al envío de certificados de que en dicha circular se reclaman.

Tambien se acordó nombrar a los Sres. Concejales, D. Isidoro Hernandez, D. Francisco Parrilla y D. Juan Martel para que en unión de los demás individuos que correspondan, formen la Junta Municipal de este Pueblo, con el objeto de formar las primeras listas del Jurado y demás de su incumbencia, todo en conformidad con la invitación hecha por el Señor

Presd. Municipal a esta Corporación con el fin indicado, Con lo cual se levantó la Sesión, que firman

José F. Martel

Antonio Romero

En la Villa de Petancuria de Buenaventura, a tres de Abril de mil ochoc. setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Martel y con, se reunieron en esta Sala Constitucional en Sesión ordinaria, los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, quienes al margen suscriben, y lo son D. Dionisio Morales, Cabera, D. Francisco Parrilla, D. Juan Hernandez, D. Juan Martel, D. Isidoro Hernandez y D. Bernardo Brito Cardona, y habiéndose comenzado la Sesión por la lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales, desde el



número diez y seis al treinta y ocho inclusive, y en su virtud se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento á cuantos ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas.

Informe
acerca del
termino del
comun.

Diose cuenta por el Sr. Alcalde presidente de una comunicacion, su fha. veinte y uno de Mayo ultimo, la cual dijo haber recibido el once del que una que le dirigió la Comision permanente de la Exma. Diputacion Provincial de esta Isla al Sr. Gobernador civil de la misma, quien mandó se remitiera original á este Ayuntamiento para que se ejecutase el acuerdo tomado por dicha Comision, relativo á que en el termino de veinte dias informase respecto á lo manifestado á la especificada Comision por el Alcalde del Pueblo de Pajara, sobre haberle participado de que esta Municipalidad trata de apropiarse el termino comun que dice ser de ambos, denominado el Barranco de las Puntas y las Salgas, distribuyendolo entre estos vecinos con objeto de roturarlos, privando de este modo á la gaudencia de dicho Pueblo de aquel predio con que contaba para su sustenimiento. Dicho Sr. Presidente manifestó, con tal motivo, lo conveniente y justo que sería de que se cumplieran desde luego aquellas superiores disposiciones, evacuando esta Corporacion municipal el mencionado informe. En su consecuencia, después de enterada de cuanto se manifestó y ordena por la precitada comunicacion, y de discutido suficientemente sobre dicho punto, se acordó por unanimidad evacuar el citado informe de la manera siguiente:

Primero: que es cierto hallarse este Pueblo limítrofe con el de Pajara, como lo está tambien con lo de la Antigua y Cañal del Abogado.

Segundo: que tambien lo es de que esta Municipalidad trata de distribuir entre sus vecinos, á título enfiteutico, los terrenos que sean susceptibles de labor del rememorado termino ó dehesa del comun con el loable fin de proporcionar recurso con que

podar hacer frente á las muchas y apremiantes obligaciones que pesan sobre dicho Municipio, las que, indispensablemente, tiene que cubrir, arbitrando, con tal motivo, los medios legales que la Ley le conceda, precediendo la formalidad y autorizaciones superiores q. las mismas determinen,

Tercero: que nunca ha reconocido, ni puede reconocer de manera alguna, de que el citado término del común, que exclusivamente corresponde á este vecindario, haya pertenecido jamás al Pueblo de Papara en mancomunidad con éste, toda vez que el repetido término se halla dentro de otra demarcación, lo mismo que aquel tiene el suyo particular y todo lo demás de esta Isla.

Cuarto: que aunque es verdad de que á los vecinos del inveniado Pueblo de Papara se les ha tolerado el apautamiento de su ganado en el dicho término, también lo es de que á los de otro Pueblo se les ha dispensado la misma gracia, cuando en ellos han carecido de pasto y lo hay aquí; y vice versa, estos vecinos, en casos semejantes, han hecho, y en la actualidad están haciendo lo mismo, en otro término del común de la jurisdicción superior de dicho Pueblo, pero sin que por esto se entienda nunca tener derecho á la mancomunidad de otros términos ni los unos ni los otros.

Quinto: que á los vecinos del Pueblo de Papara se les han aporreado sus ganados por la autoridad de este de Betancuria, como también se les ha impedido rotar monte y otros aprovechamientos que arbitrariamente han querido hacer en el citado término del común de este vecino, según lo justifica lo antecedente que se custodian en este Archivo.

Sexto: Que este Pueblo de Betancuria es el más antiguo que tiene esta Isla, y que los vecinos del mismo, desde tiempo inmemorial, ó muy remoto, han venido disfrutando el inveniado término, quinto



Nº.0038094

y pacíficamente, sin contradicción alguna.

Juan Hec
non
Hec

Vicente Her
nandez

Dionicio Moral

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Bernardo Brito

Cardona

Setimo y último: que tan solamente el haber tolerado este Pueblo al de Pajara, cuando lo ha tenido por conveniente, como al de otro, en épocas de escasez de pasto, supone este cuerpo, que el mismo pretexto o excusa de que quiere valerse para irse con igual derecho a aquel a la mancomunidad del especificado término; pero que dicho cuerpo está resuelto a no consentir ni tolerar en lo sucesivo semejante abuso, sin que la Mutilidad de Pajara, o sea su administrador, acredite donde corresponda, con documento fehaciente, el derecho que pretenden ostentar al rememorado término, al cual se refiere, se funda únicamente en esa tolerancia o

costumbre que los Pueblos han tenido reciprocamente.

Con lo cual se dio por terminada este acto, que firman en Sonora; de que certifico.

Juan de la Cruz

Cardona

Cardona

Antonio Romero

Cardona

En la Villa de Betancuria de Buenaventura, a veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. José Tomas Martel y Leon se reunieron en esta Sala Concejil, en sesión extraordinaria los Sres. individuos que componen el Ayuntamiento de la misma que lo son D. Dionicio Moral, D. Francisco Camilla, D. Juan y D. Vicente Hernandez, D. Juan Martel y D. Bernardo Brito Cardona, para cuya Sesión fueron convocados, juntamente, con expresión del objeto, que lo fue relativo al cumplimiento de la Circular del Sr. Gobernador

Civil de esta Provincia, en fha. primero del mes
que cursa, inserta en el Boletín oficial del viernes
cuatro de dicho mes, la cual es concerniente a
ordenar se haga público la proclamación, o publicación
de la República Española, habiéndose hecho saber
al público con anterioridad la celebración del refe-
rindo acto para este día, como también fueron invita-
dos para que concurriesen a esta solemnidad todas las cor-
poraciones, autoridades y funcionarios públicos de esta
localidad. En consecuencia y cumplimiento, ha-
biendo valido este Ayuntamiento con dirección a
la Plaza pública de esta Iglesia Parroquial Matriz,
en la cual se hallaban muchos concurrentes. Con-
título que fué en ella, a las doce en punto, se
leyó por mí el infrascripto Secretario integramente
y en alta voz el acuerdo tomado por la Asam-
blea Nacional en once de febrero último, que
se halla inserto en la especificada Circular, como
también fué leída esta, todo de orden del Señor
Alcalde presidente. Terminada que fué dicha
lectura se dieron por dicho Sr. tres vivas a la
República Española, los cuales fueron contesta-
dos instantáneamente por los concurrentes. En
tal estado, el citado Sr. presidente dió las gracias
a todos en nombre del Gobierno de la República.
Con lo cual se dió por terminada esta Sesión
que firmamos sus Sras. de que gozo el Sr. certipio.

José S. Martí Diccionario Moraleja *co. David*

Juan Herrero y Leodoro Hernandez

Juan Martí Bernardo Quinto

Antonio Cromero

En la



Villa de Betancuria de Puerto Rico: a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en Sesión extraordinaria con expresión del objeto, los Señores que componen este Ayuntamiento que lo son D. Dionisio Morales, D. Francisco Carrillo, D. Juan y D. Vidoro Hernandez, D. Juan Martel y D. Bernardo Canto Cardona, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente D. José Tomas Martel.

Dicho Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesión no era otra que el de que se cumplimentase lo ordenado por el Sr. Intendente civil de la Prov. en su Circular de tres del corriente mes inserta en el Boletín oficial correspondiente al miércoles día y seis del propio mes, relativo a las próximas elecciones para Diputados a Cortes, segun se le hizo saber por la Comoscancia que al efecto se le comunicó para esta Sesión. En su consecuencia, enterados todos en la Sesión de la disposición que contiene la referida Circular, acordaron unanimemente: que por el Sr. Presidente se le cumpliera cuanto a aquellas superiores disposiciones, las que acatan y obedecen estando presentes por su parte a que así se verifique. Con lo cual se levantó la Sesión, que firman al margen de la misma los citados Ays. de que yo el Secretario certifico.

José T. Martel

Antonio Romero
Sec.

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Martel, los Señores individuos que componen este Ayuntamiento que lo son D. Dionisio Morales, D. Francisco Carrillo, D. Juan y D. Vidoro Hernandez, D. Juan Martel y D. Bernardo Canto Cardona; y habiéndose dado principio a la Sesión por la lectura de las dos actas anteriores, se aprobaron las mismas por unanimidad.

Se leen los Boletines oficiales desde el número de el número treinta y nueve al cincuenta y uno inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. presidente se le cumplimentase a cuantas ordenes y circulares en ellos se hallan insertas, las que obedecen con el debido respeto.

Viose igualmente una comunicación del Sr. Intendente de este Puerto, en fecha siete del corriente mes, transcribiendo la que el Sr. Intendente de primera inst. le dirigió el día de Mayo último, relativa a ordenar el recense de este Ayuntamiento una nota de todos los edificios públicos pertenecientes y a

á los Mpio., ya á la Provincia, y ya al
Estado que se encuentren comprendidos en este
término municipal con expresión de su medida en
Sistema métrico, número de piedras, estado de con-
servación y demás pormenores que surgen útiles.
En su consecuencia, después de bien enterada
esta Corporación de dicho comunicado se acordó
por la misma, se contestase lo siguiente.

Fernando Brito
Cardona

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Donicis Morale

Sebastián Ferrer

Primero: que en este Pueblo existen tres
edificios, que son: la casa convento que fué de
Franciscanos, la que vivia el Obi. Cura Parroco
y la que fué cárcel p.^{ta} todo, situado en esta Villa.
Segundo: que el primero de los citados edificios
pertenece al Estado, ó sea á la persona que lo com-
pro por remate publico segun tiene entendido: que dice
casa es de dos pisos: que se halla en estado de ruina
ignorando la medida que tenga, como tambien
el número de piedras de que se compone.

Tercero: que el segundo de los mencionados edificios
tambien es de dos pisos: que ignora á quien pertenece
los huecos que lo componen y su medida, hallándose
en regular estado de conservación. Se tiene entendido
no halla destinado para habitación de los Curos P.^{tes}.
de esta Iglesia Parroquial Matrin.

Cuarto y último: que la tercera casa, ó edi-
ficio cárcel, segun lo anteriormente, que tiene mide-
ra solar una área veinte cuadradas deca y ocho
centímetros y cincuenta milímetros; cuya casa se compo-
ne de tres pisos ó huecos, enteramente deteriora-
dos y en estado de ruina: que dice casa se ha estado
proveyendo ó suministrando esta Mpio. desde tiene pro-
piedad, como lo está en la actualidad, ignorando
de si pertenece al mismo, á la Provincia ó al Estado.

Don lo que se levantó esta Partida, que al
margen de la misma firman los señores: de que
yo el Sr. certifico. = Testado = Sr. Juan = Enmenda-
do = doc = Entre líneas = Juzgado de este Partido = Fecha
esta casa = Entre líneas = torrea = lo testado no
vale y si lo enmendado y lo entre líneas

Juan S. Morale
Antonio Romero
En la



Nº.0038093

Villa de Betanuria de Buenventura a primero de Junio de mil ochoc. setenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Martel se reunieron en esta Sala Constitucional, los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, quienes al margen suscriben. En consecuencia se dio principio a esta Sesión ordinaria por la lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Vieronse los Decretos Oficiales desde el número cincuenta y dos al cincuenta y siete inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se hallan insertas, las que obedecen con el debido respeto.

También se acordó por unanimidad: que el camino público, que dicen de Maunimbre desde la degollada del mismo hasta un poco más abajo de donde llaman el Pozillo; será de cuenta y composición de la Cuenca de los vecinos del Valle de Santa Ines. A los de esta Villa el que sale de la misma para dicho Valle, hasta la degollada del mismo nombre. A los de la Pega de Río de palmas el camino que sale de la misma con dirección a esta Villa hasta el punto que denominan Las Tenerías; acordando finalmente que por el Sr. Alcalde presidente se disponga lo conveniente a la mayor brevedad posible, para que todos los caminos vecinales de este término municipal sean limpios y compuestos debidamente por los vecinos, dando al efecto para ello las ordenes oportunas a los Alcaldes de Barrio del Valle y

Com.
vecin.

Y Vega de Rio de palma.

Solicitud de D. }
Laureano Garcia }
Dionisio Morales }
Juan Hernandez }
Fidoro Hernandez }
Comun de estos vecinos, se acordó por unanimidad:
na' haber lugar a lo que dicho interesado solicita
toda vez que hace años ha dejado de ser vecino de
este Pueblo.

Con lo cual se levanta esta Sesión, que firman
na' la Sesión; de que certifico

Juan Carrilla
Bernardo Brito
Cardona

José F. Martel

Antonio Romero
Lrdo.

Juan Martel

Bernardo Brito
Cardona

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a
quince de Junio de mil ochocientos setenta y tres;
reunido en Sesión ordinaria en esta Sala consue-
torial los Señores individuos de este Ayunta-
miento D. Francisco Carrilla, D. Bernardo Brito
Cardona, D. Juan y D. Fidoro Hernandez Qui-
bajo la presidencia del Señor Regidor primero D.
Dionisio Morales Cabrera, por imposibilidad del
Sr. Alcalde popular, se dió principio a la Sesión
por la lectura del acta anterior, la q. fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número
cincuenta y siete al sesenta inclusive, y en su virtud
se acordó: que por el Sr. Concejal Presidente se dé un
plumeto a cuantas Ordenes y circulares en ellos se hallen insertas.

Solicitud de D. }
José F. Martel }
mae Martel y Leon, de esta vecindad, fechada en el
dia de ayer, por la cual solicita de esta Corporación
le permate el edificio que fué Cárcel p.^{ta} de esta Villa
y cercadito contiguo al mismo, por otro edificio o casa
que padece el solicitante en esta propia Villa, situa-

Viose igualmente una instancia de D. José To-
mas Martel y Leon, de esta vecindad, fechada en el
dia de ayer, por la cual solicita de esta Corporación
le permate el edificio que fué Cárcel p.^{ta} de esta Villa
y cercadito contiguo al mismo, por otro edificio o casa
que padece el solicitante en esta propia Villa, situa-



dos ambos en la calle de la Plazeta. En su consecuencia y después de haberse conferenciado y discutido suficientemente acerca de dicha solicitud, se acordó por unanimidad absoluta de votos acceder a lo que se pretende por dicha instancia, sin perjuicio de tenerlo que tenga mejor derecho, tanto a la dicha cárcel y conadito contiguo, cuanto a la casa que se ofrece en permuta o cambio; bajo la condición de que si en algún tiempo resulten pertenecer cualquiera de las dos casas a otra persona, Corporación o al Gobierno, quede sin efecto dicha permuta o cambio, no pudiendo en ningún tiempo pedir el Martel a este Ayuntamiento alquilar por la casa que da en cambio, ni éste a aquel por las utilidades que pueda reportar de la repetida cárcel y conadito contiguo; y finalmente, que considerando innecesaria la instrucción del expediente a que se refiere la precitada solicitud, se deje de instruir, puesto que este acuerdo lo supone suficiente para acreditar en todo día la permuta que por el mismo dejan convenida.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada esta Sesión, la que firman los Sres. designados al principio de la misma; de que certifico.

Dionisio Morales

Juan Hernandez

Isidoro Hernandez

José P. Párrilla

Bernardo Onto Cardona

Antonio Romero

En la Villa de Petancuria de Buena Ventura a veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en Sesión ordinaria los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento que lo son D. Dionisio Morales, D. Juan Párrilla, D. Bernardo Onto Cardona, D. Juan y D. Isidoro Hernandez y D. Juan Martel, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. José Tomas Martel. En su consecuencia se dió principio a la Sesión por la lee-

tura Del acta anterior, la cual fue aprobada.

Bernardo Brito
Cardenas

Viste igualmente el proyecto del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento correspondiente al próximo año económico de mil ochocientos

Juan Herman
D. D. D.

setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro, el cual ha presentado los individuos de la Comisión de presupuestos a la discusión y aprobación de esta Corporación;

Victorio Hernandez

obstando los Gastos consignados en el mismo a la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cinco pesos,

Juan E. Ortiz

calculando los Ingresos en igual suma; y proponiéndose para cubrir aquellos se verifique por medio de un repartimiento general vecinal, según y

Dionisio Morales

conforme se halla dispuesto por las Leyes y Reglamentos vigentes que tratan de la materia. En

Francisco Parilla

su consecuencia habiendo sido examinado detenidamente dicho presupuesto en todos sus Capítulos y

artículo, después de haberse discutido con toda circunspección, se acordó por unanimidad aprobarlo en los términos que se halla confeccionado; acordándose por último, que por el Sr. Presidente se convoque a la Junta Impar. a la mayor brevedad que las citadas Leyes le permitan con el fin de que tenga lugar la votación, discusión y aprobación definitiva del mencionado presupuesto.

Con lo cual se dió por terminado este acto que firman sus Señorías; de que certifico.

José I. Martel

Antonio Romero
Srio

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres; reunido en sesión ordinaria los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento que lo son D. Dionisio Morales Cabrera, D. Juan Parilla, D. Bernardo Brito Cardenas, D. Juan Mar-



Juan Co. Penilla, tel, D. Ysidoro y D. Juan Hernandez Ruiz, todo
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Martel,
se dió principio al acto por la lectura del acta anterior,
Dionisio Moraly la cual fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales, desde el número
setenta y uno al setenta y cinco inclusive, y en su
vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cumpli-
miento á cuantos ordenes y circulares en ellos se hallan
insertas, las cuales obedezcan con el respeto debido.

Tambien acordaron sus Señorías por unanimi-
dad que se satisfagan á los partícipes, ó acreedores
del presupuesto de este Ayuntamiento su
sueldo ó haberes por lo que toca al año económico
que vá á terminarse, formalizándose al efecto por
el Sr. Alcalde presidente los oportunos libramen-
tos contra el Depositario de los fondos mptz., satisfa-
ciendo á todos hasta donde alcancen dichos fondos re-
caudados, p.^a gasto mptz. y Prov. en el citado año.

Con lo que se levanta la Sesión firmando al
margen de esta acta los Sres. individuos de esta
Corporación, de que yo el Sr. certifico.

José F. Martel

Antonio Romeros
Sr. Sec.

En la Villa de Betruencia de su ventura, y
vuelta de Julio de mil ochocientos setenta y tres
reunidos en Sesión ordinaria los Sres. individuos que
componen el Ayuntamiento de la misma, á la que asis-
tieron D. Dionisio Moraly, D. Francisco Parrilla,

D. Bernardo Brito Cardona D. Juan
D. Ysidoro Hernandez Ruiz, todos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas
Martel, se dió principio a la Sesión por
la lectura del acta anterior, la q. fué aprobada.

Vicence los Boletines oficiales
desde el número sesenta y seis al ochenta y
dos inclusive, y en su vista se acordó: que se
de cumplimiento a cuantas ordenes y circulares
en ellos se publican, las que obedecen.

Vicence igualmente el reporte de la Contribu-
cion de Inmuebles, de este Pueblo, correspondiente
al corriente año económico, que ha formado
la Junta pericial, y habiendo sido examina-
do detenidamente, encontrandolo conforme
y arreglado a instrucciones, se acordó aprobar-
lo: que se exponga al p.^{to} en la Sala de este
Ayuntamiento por el termino legal, anuncián-
do su exposicion por medio de edicto, y que expi-
rado que sea el plazo se eleve a la superior
aprobacion del Sr. Comdor. en C. de la Provincia,
acompañado de todos los documentos pre-
venidos. Y no habiendo otra cosa de que
tratar por hoy se dió por terminado el acta,
firmando en Sala al margen, de que yo
el Secretario certifico.

José J. Martel

Antonio Romero
Sec.

En la Villa de Octavania De Huasteca
a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
setenta y tres; reunidos en Sesión ordinaria
los Señores individuos que componen este Ayun-

Juan P. Parvillo

tamiento, quienes al margen suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Martel, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Dionisio Morales
Juan Hernandez

Vieronse los Boletines oficiales, desde el número ochenta y tres al ciento inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento

Juan P. Parvillo

a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican las que obedecen con el respeto debido. Con lo que

se levantó esta Sesión, que firman sus Señorías,

Bernardino de la Cruz

de que certifico.

José T. Martel

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura, á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunida en Sesión Ordinaria la Señoría que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Martel se dió principio á ella por la lectura del acta anterior, la que se aprobó.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número ciento uno al ciento siete inclusive, y en su vista se acordó: que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones superiores en ellos se hallan insertas.

Vióse y examinóse detenidamente el reporto vecinal de este Pueblo correspondiente al corriente año económico de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro for-

made por lo Sindico en union de esta cor-
Dionisio Morales poracion; segun lo habia acordado la Junta
Javier Carrillo general municipal, y en su vista se acordó
aprobar el mencionado reparto, y que por
Juan Martel el Sr. Alcalde presidente se anuncie al
público por edicto a fin de que los contri-
buyentes que en él figuran queden eximi-
do y hacer la reclamaciones que vieran
convenirle dentro del término de ocho dias
a contar desde esta fta. en la inteligencia
de que no presentandola dentro de dicho
plazo quedará dicho reparto aprobado definiti-
vamente y con fuerza executiva para pro-
ceder a su cobranza.

Con lo cual se dió por concluido este
acto, que firman sus Srs. de g. certifico.

José F. Martel

Ante Chomoro
Srio.

En la Villa de Betanuria de Puerto.
a veinte y ocho de Setiembre de mil och-
cientos setenta y tres; reunidos en sesion
p^{ta} ordinaria los señores individuos que for-
man el Ayuntamiento de este Pueblo, qui-
nes al margen firman todo bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. José Tomas
Martel y Leon, dandose principio por la
lectura del acta anterior, la cual fue apro-
bada por unanimidad.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente
de haber cumplido con fijar el edicto en el

Juan. Canillo



Nº.0038064

11

Dionisio Alvarado

Juan. Canillo

~~Juan. Canillo~~

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

Juan. Canillo

panaje público de costumbre de esta localidad, anun-
ciando hallarse de manifiesto en esta Secretaría el
repartimiento vecinal del comicate año económico
según y conforme se dispuso por el acuerdo que an-
teceda, sin que en el plazo de los ocho días
que finalizan hoy se haya presentado reclama-
ción alguna acerca de dicho reparto. En su
consecuencia se acordó por unanimidad, nombra-
como desde ahora nombra de recaudador de la
especificada contribución vecinal a D. José Tomas
Martel y León. Con lo cual se dió por
terminada esta acta que firman sus Sras.
de que certifico.

José T. Martel

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a diez
y ocho de Octubre de mil ochocientos, setenta y tres, reu-
nidos, previa convocatoria extraordinaria en la Sala con-
sistorial, los Señores Concejales y Jefe municipal que se
expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
popular D. José Tomas Martel, se dió por mi el Secre-
tario de la Instrucción de diez de Junio del com-
tado, artículo, sesenta y siguiente, así como de la Real
orden de treinta de dicho mes, sobre nombramiento a sus

Asamblea de Comisiones municipales amillaradas,
para fijar la contribucion territorial; y en su cum-
plimiento, teniendo presentes todas las disposiciones
legales sobre la materia, procedieron á elegir en su
totalidad los individuos que han de componer la
Junta penitral, en atención á hallarse enteramente
incompleta, con el fin de igualarla á la de este
Ayuntamiento, con más los suplentes correspondientes,
recaiendo la eleccion por unanimidad en los sujetos
siguientes. En concepto de vecinos D. Nicolas Mar-
tinez, D. Belisio Cabrera Meliágo, D. Domingo Agui-
lar, D. Juan Pajardo, D. Juan Hernandez Ruiz
y D. Francisca Camilla, y como forasteros á Don
Pedro Maunigue de Lana, D. Antonio Hernandez Ca-
mon y D. José Manuel Ruiz, propiciando estos
individuos á la Dmcion en tres ternas, como mayo-
res contribuyentes, medianos é inferiores, figurando co-
mo suplentes á los tres primeros. Ato continuo
se procedió al nombramiento de los penitros que co-
rresponde hacer á esta Corporacion, recaiendo la
eleccion en propiedad y por unanimidad en los Seño-
res D. Rafael Perez Mota y D. Sotero Morales,
en concepto de vecinos, y como forastero á Don
Corme del Castillo, y de suplentes á D. José Martel
y Leon y D. José Manuel Morales. Con lo cual
se dió por terminado el acto, acordando el
Ayuntamiento se eleve al Señor Jefe
económico de la Provincia por el Conco
inmediato la correspondiente propuesta
de penitros en terna, y copia de esta
acta, segun y conforme se halla or-
denado. En prueba de lo cual firman



su Señoría; de que certifico. = Testado = Poré
 No vale = Enmendado = Marcial Morale, Cabrera = Vale

José F. Martel

Bernardo Brito

Fran.^{co} Pavilla

Juan Herrero

Dionisio Morale

José del Castillo

Antonio Romero

Srio.

En la Villa de Betancuria de Buertaventura, a
 veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta
 y tres; constituidos en la Sala Capitular el Señor
 Presidente de este Ayuntamiento, con los Concejales
 salientes, que al margen se expresan, y que invita-
 do quisieron asistir a esta sesión inaugural y
 a efecto de cumplir con lo prevenido en el Decreto
 de primero de Setiembre último, inserta en el Boletín
 Oficial del día tres de dicho mes, y dar proce-
 sion al Ayuntamiento electo, para lo cual habían
 sido oportunamente convocados todos los elegidos, ultri-
 mamente, que lo son D. Antonio Brito Senabria,
 D. Bernardo Miranda, D. Félix Vempierre Brito,
 D. Antonio Jacinto Brito, D. José Tomas Martel
 y Leon, D. Bernardo Brito Cardona y D.

Juan Cabrera Meliago, hallándose todo
esto reunido, declaró el referido Sr. Presidente
D. José Tomas Martel, instalado y posesio-
nado el nuevo Ayuntamiento, retirándose
acto seguido los Concejales que cesan.

Ocupada la presidencia interina por D.
Antonio Brito Senabria, que resultó tener
mayor número de votos, dijo dicho Señor
que yó el Secretario dió lectura á los arti-
culos cuarenta y siete al cincuenta y dos
de la Ley municipal de veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta, que es la vi-
gente, declarando abierta la elección de Al-
calde. En seguida fueron los Señores Concejales
uno por uno, y por el orden del número de
sus votos, acercándose á la urna y deponi-
tando su sufragio, y terminada esta ope-
ración el Sr. presidente interino hizo leer
las papeletas en alta voz, y las dejó sobre
la mesa para que las examinasen los vo-
tantes, habiendo dado el resultado siguiente

Para Alcalde presidente D. José Tomas Martel
y Leon, quien obtuvo seis votos, ó sea la mayo-
ría absoluta; quien quedó elegido y proclama-
do para el cargo de Alcalde popular.

Inmediatamente se procedió al sorteo
que determinase el orden de preferencia de los

13
Nº.0041074

Demas Concejales dando el resultado siguiente.

D. Juan Cabrera Meliágo

Don Bernardo Brito Cardona. Primer regidor

Don Helio Quiñones Brito. Segundo

D. Bernardo Miranda. Tercero

D. Antonio Brito Senabria. Cuarto

D. Juan Cabrera Meliágo. Quinto

D. Antonio Quinto Brito. Sexto

En este estado, habiendo tomado posesion el Sr. Alcalde, que ha sido reelegido, y dadola á los Señores Concejales electos, por su orden, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento en este dia, y en disposicion de funcionar con arreglo á la citada Ley; acordandose por unanimidad que en la proxima sesion ordinaria, que deberá tener lugar el Domingo, dia último del corriente mes, se nombrarán el Síndico penonero y Alcaldes de Barrio que correspondan. Con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural; que firman sus Señorías; de q. certifico. Fecho = D. Juan Cabrera Meliágo = No vale sin

Juan F. Martel

Bernardo Brito Cardona

Don Bernardo

Helio Quiñones

Antonio Brito

Juan Cabrera

Antonio Brito

Antonio Romero

En la

Villa de Belmucuna de Huertaventura á dos de
Noviembre De mil ochocientos, setenta y tres, rai-
nido, en sesion ordinaria los Señores individuos de
este Ayuntamiento que al margen suscriben, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde popular D. José Tomas
Martel y Leon, se dió principio á la lectura de la
acta anterior, la cual fué aprobada.

Seguidamente, y en cumplimiento de dicho
acuerdo anterior, se procedió á la votacion de Procurador
Síndico de este Ayuntamiento, recayendo la eleccion
en D. Bernardo Brito Candia y de suplente D. Juan Cab. Meliágo
quienes quedaron en posesion desde este acto.

En seguida, y por orden del Sr. Presidente, yó
el Secretario de lectura á los artículos cincuenta y
cuatro al cincuenta y ocho inclusivos de la Ley mu-
nicipal vigente; despues de dicha lectura el Señor
Presidente manifestó, que se iba á proceder á la elec-
cion ó votacion de Alcaldes de Barrio y suplentes
de los Aldeas de la Vega de Rio de palmas y
Valle de Santa Inés, y que al efecto proponia para
tales cargos por la referida Vega á D. Bernardo
Almunda y de suplente á D. Juan Cab. Meliágo.

Por el Valle de Santa Inés á D. Antonio Brito
Senabria y de suplente á D. Ful. Quinto Brito

En vista de la propuesta que antecede, sus Señorías
acordaron unánimemente, de conformidad con la misma,
elegir á dichos Señores para Alcaldes y suplentes; acordan-
dose también se les haga saber sus respectivas nombra-
mientos para que les sirva de credencial; emi embar-
go de hallarse presentes en este acto y de haberse les
dado posesion. Acto seguido se procedió á fijar el
número de Comisiones permanentes en que ha de divi-
dirse el Ayuntamiento, y los Señores que han de com-
poner cada una. Despues de discutir suficientemente
este punto se acordó lo siguiente.

Primera comision de Presupuestos, arbitrios, cuentas,
obras, caminos y sendas publicas. Forman esta comision
los Señores Alcalde presidente D. Juan F. Martel, D. Bernardo Brito
D. Juan Cabrera Malingo y D. Ant.º Jacinto Brito

Segunda comision de Policia urbana, rural, Sanitaria,
de establecim.º publicos, de Instruccion primaria y beneficencia
D. Bernardo Brito Cardona como Síndico, D. Felip
Umpierrez y D. Antonio Brito Senabria.

Finalmente se acordó designar para la cele-
bracion de sesiones ordinaria todos los domi-
gos, á la once de la mañana.

Con lo cual se dió por terminado este auto
que firman las autoridades, de que certifico. En
este estado, y en atencion á las muchas ocupaciones
que rodean al Sr. Alcalde presidente, se acordó por
unanimidad nombrar, como debe ahora nombrar
de Comisionado para el conocimiento de los gana-
dos que se aprueban al Regidor D. Felip Umpierrez
Brito, y de suplente á D. Manuel Martin Ba-
nias.

Juan F. Martel Bernardo Brito
Cardona

Bernardo Brito
Felip Umpierrez

Antonio J. B. Brito

Antonio Brito Senabria

Juan Cabrera

Antonio Romero
Brito

En la Villa de Betancuria de Puerto cultura, á nueve
de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; reunido

Juan Cabrera en sesion ordinaria los Senores individuos
Antonio Brito que componen este Ayuntamiento, quienen al
E. Sr. Alcalde popular D. José Tomas Martel
se dió principio al acto por la lectura del
Purcardo Mirand acta anterior, la cual fué aprobada
Antonio Brito Vieronse los Políticos, oficiales desde
Senabrio 4 el número ciento ocho al ciento veinte in-
Bernard Brito clusive y en su vista se acordó: que por el
Antonio Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantas
ordenes en ellos se publican. Con lo que se dió
por terminada esta sesion; de que certifico.

José T. Martel

Antonio Comares
Sec.

Juan Cabrera En la Villa de Petanumia de Puerto.
Antonio Brito a veinte y tres de Noviembre de mil ochoc.
E. Sr. Alcalde popular D. José Tomas Martel, se dió principio a ella por la
Purcardo Mirand lectura del acta anterior, la cual fué apro-
Antonio Brito bada por unanimidad.
Senabrio 4 Vieronse los Políticos, oficiales desde
Bernard Brito el número ciento veinte y uno al ciento
Antonio Sr. treinta y dos. y en su consecuencia se
acordó: que por el Señor presidente se de
el debido cumplimiento a cuantas ordenes
y circulares en ellos se publican, las que



obedecen con todo respeto.

Tambien se acordó: que por el Señor Alcalde presidente se convoquen á los individuos que compusieron esta municipalidad ultimamente, á fin de que vuelvan á desempeñar nuevamente los cargos que anteriormente ocupaban en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de la República en decreto de fecha 20 de octubre inserto en el Boletín oficial correspondiente al viernes veinte y cuatro de dicho mes, mediante á que por dicho Decreto ha quedado nula la última eleccion de este Ayuntamiento, por haberse verificado con posterioridad al día veinte de Setiembre ultimo.

Con lo cual se dió por terminado este acto, que firman al margen en tenor, de que certifico

José F. Martet

[Signature]

Antonio Gomerio

[Signature]

Juan Cabrera En la Villa de Betancuria de Buencuentura, á catorce
Antonio B... de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, por
Bernard... en sesion pública ordinaria los Señores, in-
dividuos que forman este Ayuntamiento, quienes
al final suscriben; todo bajo la presidencia del
Señor Alcalde popular D. José Tomas Martet,
se dió principio al acto por la lectura del acta

2701
anterior, la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines, Oficiales desde el
Número ciento treinta y tres al ciento treinta y
seis, y en su consecuencia se acordó: que por el Sr.
Presidente se dé cumplimiento á tantas Ordenes
y circulares en ellas se publican.

Con lo que se levanta la Sesion que fir-
man sus Señorías; de que certifica.

José T. Martí Juan Cabrera

Bernardo Brito Cardona

Bernardo Nino

Ante Cristo
Sena bñ +

Antonio Romero
Srio.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura,
á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
setenta y tres; reunida en Sesion ordinaria
los Señores individuos de este Ayuntamiento,
que usan en este dia de desempeñar sus
respectivos cargos, con asistencia de los que
cesaron con anterioridad, que la son el Señor
Alcalde presidente D. José Tomas Martí
y Leon, D. Dionisio Morales, D. Francisco
Parrilla, D. Bernardo Brito Cardona, D. Juan
Hernandez Ruiz, D. Juan Martí y Leon y
D. Vidoro Hernandez Ruiz, quienes han



sido convalidado con expreñon del objeto, y el de
 volver á ocupar sus respectivos puestos de Concejales,
 en virtud de haberse anulado la ultima eleccion de
 Ayuntamiento de este Pueblo por Decreto de fecha
 de Octubre último, inserto en el Boletín oficial
 inserto en el Boletín oficial correspondiente al día
 veinte y cuatro de dicho mes de Octubre, al cual
 se ha dado lectura, toda vez que dicha eleccion se
 verificó con fecha posterior al veinte del repetido
 mes. Enterados suficientemente dichos Señores
 ocuparon de nuevo sus respectivos puestos, quedando
 desde este momento en posesion de los mismos.

Vieron los Boletines oficiales desde el número
 ciento treinta y siete al ciento cuarenta y nueve, y
 en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se
 dé cumplimiento á cuantas ordenes en ellos se hallan
 insertas, dejando, ó aplazando cumplir la circular del Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín
 oficial correspondiente al número ciento cuarenta y seis
 referente á los trabajos preparatorios para la nueva
 Milicia Nacional, en la proxima sesion ordinaria.

Tambien se acordó por unanimidad reelegir
 á los Señores que desempeñaban la Alcaldia de
 Barrio por la Aldea de la Vega de Rio de pal-
 mas y del Valle de Santa Ana, quedando por
 aquella como Alcalde primero D. Francisco Cami-
 lla, en lugar de D. Dionisio Morales, y este de
 suplente de aquel. Y por el citado Valle Don
 Juan Hernandez Ruiz como Alcalde, y de suplen-
 te D. Guido Hernandez, segun y conforme se
 hallaban desempeñando dichos cargos en meses an-
 teriores.

Y no habiendo otra cosa urgente de

que tratar en este cabildo, se dió por ter-
minado el mismo, el cual firman los Pres.
Individuos Salientes, que saben hacerlo, y los
entrantes, de que certifico.

José S. Martí Juan Cubero

Juan. Berillo Antonio Brito

Morales Domingo

Juan Martí Chrt. Brito
Senebría +

Juan Ferrer Bernar Brito
Cardona

Dionisio Morales

Isidoro Hernandez

Antonio Romero
Srio.